

GRIP *Club*

REGLAMENTO TÉCNICO

Motos 125cc 4T

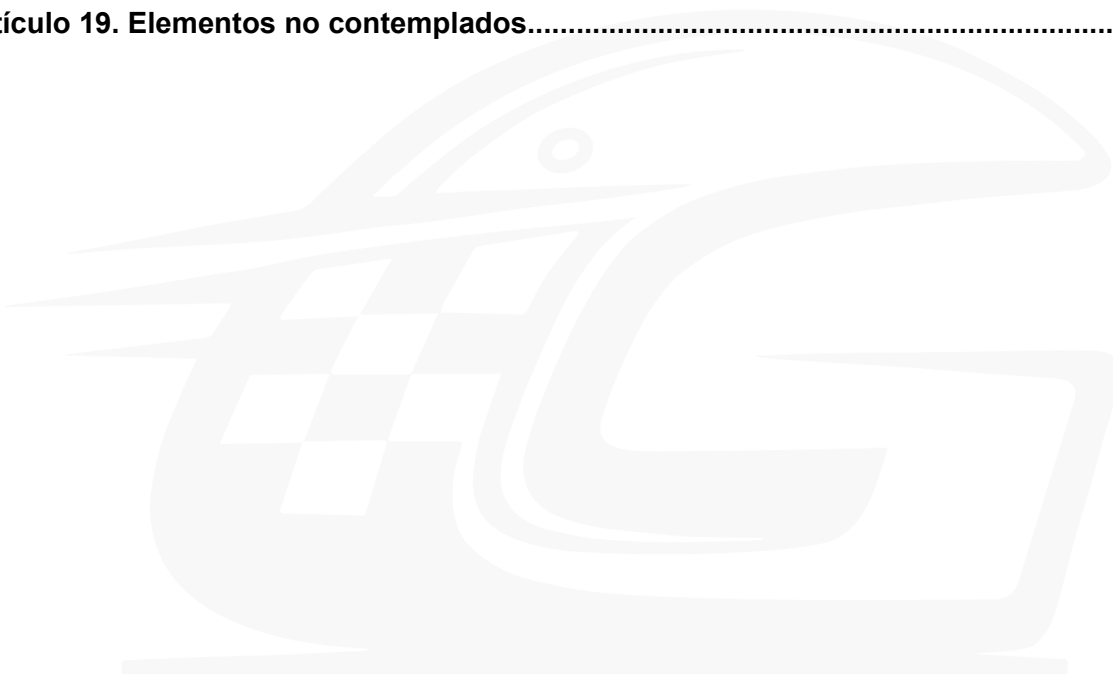


2026

Versión: 2.0

REGLAMENTO TÉCNICO.....	0
Motos 125cc 4T.....	0
2026	
Versión: 2.0.....	0
Artículo 1. Control del documento.....	3
Artículo 2. Objeto, alcance y autoridad técnica.....	4
2.1 Objeto.....	4
2.2 Alcance.....	4
2.3 Autoridad técnica.....	4
Artículo 3. Definiciones.....	4
Artículo 4. Elegibilidad de motocicletas.....	4
Artículo 5. Motor.....	5
5.1 Cilindrada.....	5
5.2 Tipo de motor.....	5
5.4 Preparación interna del motor.....	5
5.5 Caja de cambios.....	5
Artículo 6. Admisión y alimentación (carburación/inyección).....	6
6.1 Carburación (si aplica).....	6
6.2 Inyección / Airbox / Electrónica.....	6
Artículo 7. Escape y ruido.....	7
7.1 Colector / tramo delantero.....	7
7.2 Límite de ruido.....	7
7.3 Procedimiento de medición.....	7
Artículo 8. Chasis.....	8
8.1 Subchasis / asiento.....	8
Artículo 9. Depósito.....	8
9.1 Depósito permitido.....	8
Artículo 10. Carenado y elementos exteriores.....	9
10.1 Configuración.....	9
La motocicleta podrá utilizar carenado original, carenado aftermarket o circular sin carenado, manteniendo siempre los elementos necesarios para su seguridad y correcta fijación.....	9
10.2 Elementos exteriores.....	9
Artículo 11. Suspensión.....	10
11.1 Horquilla delantera.....	10
La barra y la botella de la horquilla serán OE del modelo.....	10
El resto de componentes y ajustes de la horquilla serán de libre elección por el equipo, manteniendo los puntos de anclaje originales de rueda, pinza de freno y guardabarros....	10
11.2 Amortiguador trasero.....	10
Artículo 12. Frenos.....	10
12.1 Componentes permitidos.....	10
12.2 Discos de freno.....	10
Artículo 13. Kit de arrastre (cadena y corona).....	11

Artículo 14. Llantas.....	11
Artículo 15. Neumáticos.....	11
15.1 Neumáticos de calle.....	11
15.2 Slicks.....	11
15.3 Condición y seguridad (aplicable a todos los neumáticos).....	11
Artículo 16. Peso.....	12
Artículo 17. General y seguridad.....	12
17.1 Refrigerante.....	12
17.2 Cable de seguridad (lock wire).....	12
17.3 Luz de lluvia trasera.....	12
Artículo 18. Verificaciones técnicas y conformidad.....	13
18.1 Inspecciones.....	13
18.2 Control de ruido.....	13
18.3 No conformidad.....	13
Artículo 19. Elementos no contemplados.....	13



Artículo 1. Control del documento

- Organizador: Grip Club
- Documento: Reglamento Técnico
- Versión: V2.0
 - V1.0 – Enero 2026. Creación del documento.
 - V2.0 - Agosto 2026. Cambios en el documento.
 - Artículo 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19 - ACTUALIZADO - Cambios menores de redacción y formato.
 - Artículo 7 - ACTUALIZADO - **Escape**: Se liberalizan colector y silencioso, quedando a elección del equipo, y se define un procedimiento específico de medición para verificar el límite de 107 dB(A).
 - Artículo 8 - ACTUALIZADO - **Chasis**: Se añade que el chasis verificado debe mantenerse durante todo el evento, siendo el mismo con el que se inicia y se finaliza.
 - Artículo 10 - ACTUALIZADO - **Carenado y elementos exteriores**: Se añade la retirada obligatoria de intermitentes y portamatrículas, el encintado del faro delantero, la instalación obligatoria de guardabarros delantero y el mantenimiento de al menos una luz roja trasera de posición encendida, conservando el funcionamiento original de la luz de freno trasera.
 - Artículo 12 - ACTUALIZADO - **Frenos**: Se establece como obligatorio el uso de latiguillos metálicos.
 - Artículo 15 - ACTUALIZADO - **Neumáticos**: Se elimina la obligación de que las medidas de los neumáticos coincidan con las indicadas en la ficha técnica, pasando a ser de libre elección por el equipo; además, la organización recomienda el uso de slicks en seco.

Artículo 2. Objeto, alcance y autoridad técnica

2.1 Objeto

Definir las especificaciones técnicas permitidas y prohibidas para garantizar una categoría económica, fiable y segura, basada en motos con motor de serie (OE) y preparación limitada.

2.2 Alcance

Podrán participar motocicletas de 125 cc, 4 tiempos, con cambio manual y llanta de 16 pulgadas o superior, sin límite de antigüedad.

2.3 Autoridad técnica

La interpretación y aplicación del reglamento corresponde al Comité Técnico y a los Comisarios Técnicos designados, que podrán realizar verificaciones antes, durante y después de la actividad en pista.

Artículo 3. Definiciones

- OE / Original Equipment: componente o especificación original de serie del fabricante para motor/parte homologada de carretera.
 - Motor homologado de carretera: motor de serie destinado a uso en vía pública.
 - Motor de competición: motor o kit diseñado específicamente para competición (prohibido).
 - ECU/CDI/electricidad OE: unidad y sistema eléctrico de origen de la moto.
-

Artículo 4. Elegibilidad de motocicletas

Las motocicletas deberán cumplir las condiciones de elegibilidad definidas en este reglamento. Cualquier duda deberá resolverse con el Comité Técnico antes del evento.

Artículo 5. Motor

5.1 Cilindrada

La motocicleta deberá figurar como 125 cc en su ficha técnica u homologación, manteniendo el motor OE correspondiente al modelo.

5.2 Tipo de motor

El motor será 4 tiempos (4T), atmosférico, OE del modelo y homologado para uso en vía pública, manteniendo su configuración original.

5.4 Preparación interna del motor

El motor se mantendrá en configuración OE, incluyendo componentes internos, culata, distribución, relación de compresión, admisión, carburación o inyección, encendido y ECU/CDI.

Cuando el modelo equipe motor de arranque de origen, este permanecerá instalado y operativo.

5.5 Caja de cambios

La motocicleta contará con cambio manual accionado con el pie y embrague mediante maneta izquierda.

Artículo 6. Admisión y alimentación (carburación/inyección)

6.1 Carburación (si aplica)

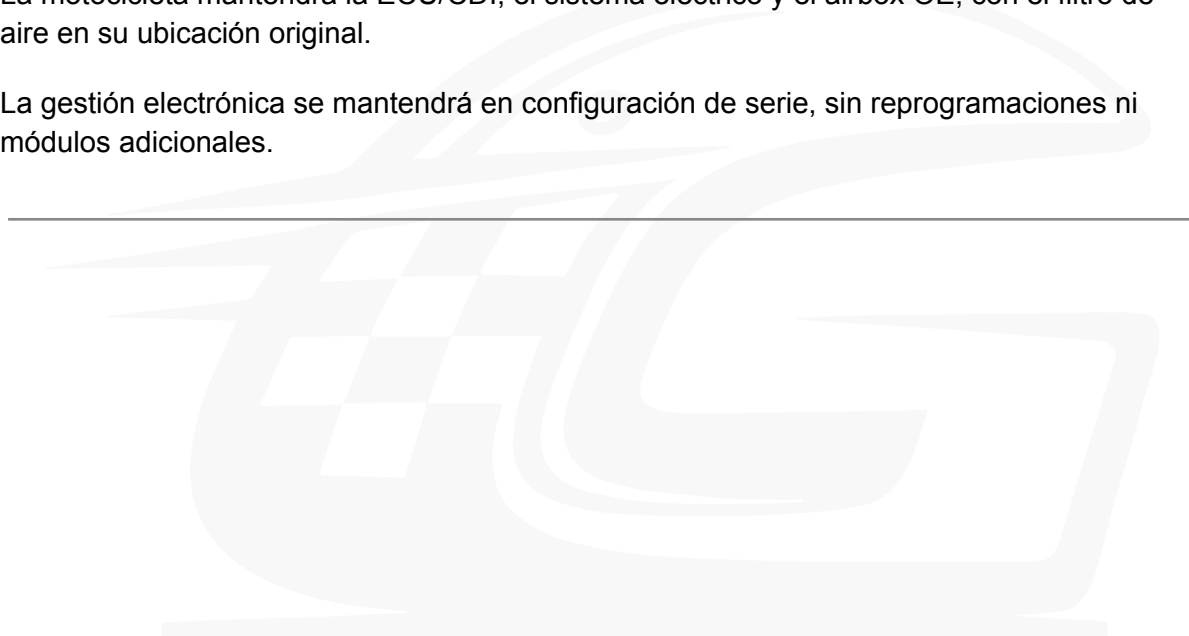
En los modelos equipados de origen con carburador, se mantendrá el carburador OE y su configuración original, incluyendo chicle, aguja, difusor/emulsor, boya y nivel.

Se podrán realizar únicamente los ajustes de mantenimiento previstos por el fabricante, como ralentí y mezcla/aire, sin sustituir componentes ni modificar conductos internos.

6.2 Inyección / Airbox / Electrónica

La motocicleta mantendrá la ECU/CDI, el sistema eléctrico y el airbox OE, con el filtro de aire en su ubicación original.

La gestión electrónica se mantendrá en configuración de serie, sin reprogramaciones ni módulos adicionales.



Artículo 7. Escape y ruido

7.1 Colector / tramo delantero

El colector y el silencioso serán de libre elección por el equipo, siempre que el conjunto cumpla el límite de ruido establecido en este reglamento y se encuentre correctamente fijado y en condiciones seguras de uso.

7.2 Límite de ruido

El nivel sonoro máximo será de 107 dB(A).

7.3 Procedimiento de medición

La medición se realizará con el sonómetro oficial de la organización, siguiendo este procedimiento:

- Motocicleta parada, con el motor a temperatura normal de funcionamiento.
- Sonómetro configurado en ponderación A [dB(A)].
- Micrófono situado a 50 cm de la salida del escape, formando aproximadamente 45° respecto al eje de salida de los gases y a una altura similar a la del silencioso.
- La medición se realizará en una zona despejada, evitando paredes, vehículos u otros elementos próximos que puedan alterar la lectura.
- El motor se mantendrá de forma estable a aproximadamente el 50 % del régimen máximo de giro.
- Se realizarán dos mediciones, tomando como referencia el valor más alto obtenido.

Las motocicletas que superen los 107 dB(A) deberán adaptar el sistema de escape y superar una nueva medición antes de volver a pista o recibirán una sanción deportiva.

Artículo 8. Chasis

8.1 Subchasis / asiento

El chasis principal será el original (OE) de la motocicleta y se mantendrá sin modificaciones estructurales durante todo el evento: el chasis con el que se inicia será el mismo con el que se finaliza.

El subchasis podrá modificarse únicamente en lo necesario para instalar un asiento de competición, manteniendo sus puntos principales de anclaje y sin añadir elementos destinados a aumentar la rigidez o mejorar la aerodinámica.

Artículo 9. Depósito

9.1 Depósito permitido

El depósito será el original (OE) de la motocicleta, manteniendo su capacidad y configuración de fábrica, sin modificaciones ni depósitos auxiliares.

Artículo 10. Carenado y elementos exteriores

10.1 Configuración

La motocicleta podrá utilizar carenado original, carenado aftermarket o circular sin carenado, manteniendo siempre los elementos necesarios para su seguridad y correcta fijación.

10.2 Elementos exteriores

Obligatorio

- Guardabarros delantero instalado.
- Todos los elementos exteriores estarán correctamente fijados y sin aristas cortantes.

Elementos que deben estar retirados

- Espejos.
- Intermitentes.
- Portamatrículas.
- Caballete, si aplica.
- Cualquier elemento susceptible de desprenderse en pista.

Luz delantera

- El faro delantero deberá quedar completamente encendido para evitar la dispersión de fragmentos en caso de rotura, o podrá retirarse.

Luz trasera

- Al menos una luz roja de posición trasera encendida durante la actividad en pista.
- Las luces traseras de freno mantendrán el funcionamiento original del modelo.

Artículo 11. Suspensión

11.1 Horquilla delantera

La barra y la botella de la horquilla serán OE del modelo.

El resto de componentes y ajustes de la horquilla serán de libre elección por el equipo, manteniendo los puntos de anclaje originales de rueda, pinza de freno y guardabarros.

11.2 Amortiguador trasero

El **amortiguador trasero será de libre elección por el equipo**, manteniendo los **puntos de anclaje originales** y la configuración OE de bieletas o balancín, cuando aplique.

El basculante y el chasis mantendrán su configuración original.

Artículo 12. Frenos

12.1 Componentes permitidos

Las pastillas y bombas de freno serán de libre elección por el equipo.

La motocicleta deberá equipar latiguillos de freno metálicos.

Las estriberas y sus soportes serán de libre elección.

12.2 Discos de freno

Los discos de freno podrán sustituirse libremente en material, diseño o configuración, manteniendo siempre el diámetro OE correspondiente al modelo.

Artículo 13. Kit de arrastre (cadena y corona)

La cadena, el piñón y la corona serán de libre elección por el equipo, sin limitación en la relación de transmisión final.

Artículo 14. Llantas

Las llantas mantendrán las **medidas homologadas para el modelo**, según ficha técnica u homologación.

El diámetro mínimo de llanta será de **16 pulgadas**.

Artículo 15. Neumáticos

Los neumáticos serán de libre elección por el equipo, siempre que se encuentren en buen estado y sean adecuados para uso en circuito. Se permite el uso de calentadores.

La organización recomienda el uso de neumáticos slick en condiciones de seco.

15.1 Neumáticos de calle

Los neumáticos de calle tendrán un Treadwear mínimo de 200 y conservarán dibujo visible en toda la banda de rodadura.

15.2 Slicks

Los slicks podrán utilizarse en condiciones de seco. Cuando Dirección de Carrera declare PISTA MOJADA, deberán utilizarse neumáticos adecuados para condiciones de lluvia.

15.3 Condición y seguridad (aplicable a todos los neumáticos)

Los neumáticos deberán mantenerse en condiciones seguras, sin cortes, grietas, deformaciones, daños estructurales, delaminaciones ni desgaste que comprometa su uso.

El Comité Técnico o Dirección de Carrera podrá exigir la sustitución de cualquier neumático que considere inseguro antes de que la motocicleta vuelva a pista.

Artículo 16. Peso

No se establece peso mínimo para la motocicleta.

La reducción de peso será de libre elección por el equipo, siempre que se mantenga la seguridad, la integridad estructural de la motocicleta y el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 17. General y seguridad

17.1 Refrigerante

El sistema de refrigeración utilizará únicamente agua, sin anticongelantes ni aditivos con glicol.

17.2 Cable de seguridad (lock wire)

El tapón de vaciado del cárter y el tapón de llenado de aceite deberán disponer de cable de seguridad correctamente instalado para impedir que se afloje y se caiga durante la prueba

17.3 Luz de lluvia trasera

La motocicleta deberá disponer de al menos una luz roja trasera visible y operativa, pudiendo utilizarse la luz de posición original de serie.

Cuando Dirección de Carrera declare PISTA MOJADA, la luz trasera deberá permanecer encendida durante la actividad en pista.

Artículo 18. Verificaciones técnicas y conformidad

18.1 Inspecciones

La organización podrá realizar verificaciones técnicas en cualquier momento del evento, incluyendo verificaciones previas, durante la actividad en pista y después de la carrera.

18.2 Control de ruido

Se podrán realizar controles de ruido en cualquier momento, conforme al procedimiento definido en el Artículo 7.

18.3 No conformidad

Cualquier incumplimiento deberá ser corregido antes de volver a pista.

Según la naturaleza y gravedad de la no conformidad, el Comité Técnico podrá aplicar las medidas previstas en el Reglamento Deportivo, incluyendo anulación de tiempos, penalización, exclusión o expulsión del evento.

Artículo 19. Elementos no contemplados

Cualquier elemento o modificación no contemplado expresamente en este reglamento deberá ser consultado y aprobado por el Comité Técnico antes de su utilización.

En caso de duda sobre su interpretación o aplicación, prevalecerá el criterio del Comité Técnico.

Página final.
Sin contenido.

